



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL**

AUTO No. 109

Neiva (H), primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Radicado	41001-31-03-004-2018-00345-01
Demandante	LIUDMILA BODRINA Y LUIS HERNANDO GÓMEZ VALDERRAMA
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA CECILIA MURCIA PINZÓN (Q.E.P.D.) y otros

Avóquese conocimiento del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJHUA23-4 del 2 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, el cual fue modificado por el Acuerdo CSJHUA23-10 del 3 de febrero del mismo mes y año, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue recibido por este Despacho judicial, el pasado 16 de marzo de 2023.

Respecto a la solicitud de la parte actora, en el sentido de la asignación del turno para resolver la alzada, precisa el Despacho que, el expediente fue recibido junto con otros 360 procesos, algunos de 2010, 2012, 2014 y 2017, por ende, serán atendidos en ese orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martínez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2139985c3af9855e2d083b7d81b59a560c24ca2a1fae68eda0a4b757145079ff**

Documento generado en 02/06/2023 07:35:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>